

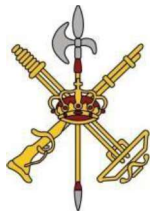
ANEXO I

SEGURO CANCELACIÓN INSCRIPCIONES MAPFRE

- La organización y la compañía aseguradora MAPFRE han llegado a un acuerdo de colaboración, donde todos los participantes dispondrán de un seguro de CANCELACIONES DE INSCRIPCIONES.
- En caso de no poder asistir a la prueba y querer CANCELAR la inscripción, enviar correo a: ladesertica@gmail.com; y en función del motivo y fecha, se procederá a tramitar la devolución correspondiente (si está dentro de todos los parámetros marcados en este REGLAMENTO o ANEXO I, punto 18.22).
- Las coberturas incluidas en dicha póliza serán las siguientes:



CAUSAS CUBIERTAS
1. Por causas familiares y motivos de salud:
1.1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares.
1.2. La entrega en adopción de un niño.
1.3. Citación para la intervención quirúrgica, incluido el trasplante de órganos.
1.4. Complicaciones en el embarazo que obliguen a guardar reposo.
También será motivo de cobertura la cancelación del viaje por covid-19 sólo en los 3 siguientes casos, con las siguientes condiciones y siempre que bajo el criterio del equipo médico de la Compañía esto impida la realización del viaje en las fechas para las que se contrata este seguro:
1.5. Asegurado contagiado de covid-19, con diagnóstico y certificado de autoridad sanitaria, en los 15 días anteriores al inicio del viaje.
1.6. Alguno de los siguientes familiares del asegurado: cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, suegros, yernos, nueras o tutores legales del Asegurado, contagiado de covid-19, con ingreso hospitalario de al menos 24 horas, con diagnóstico y certificado de autoridad sanitaria, en los 7 días anteriores al inicio del viaje.
1.7. En caso de grupo de viaje, con todos asegurados en la misma póliza, también tendrán cobertura los familiares (cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, suegros, yernos, nueras o tutores legales del Asegurado) del Asegurado que hayan tenido que cancelar su viaje por una de las dos causas anteriores.
En estas 3 causas de cobertura por covid-19, no será de aplicación la exclusión c) EPIDEMIAS, recogida en el Condicionado General, en el ARTÍCULO 5.1. EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACIÓN E INTERRUPTIÓN DEL VIAJE.



2. Por requerimientos oficiales:
2.1. Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.
2.2. Designación como miembro titular de una mesa electoral que impida al asegurado acudir al viaje objeto del seguro.
2.3. Convocatoria como testigo, parte o miembro del jurado de un juicio.
2.4. Presentación a examen oficial que impida al asegurado asistir al viaje objeto del seguro.
3. Por motivos laborales:
3.1. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo estando en situación de desempleo o en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral.
3.2. Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses.
3.3. Despido profesional del Asegurado.
3.4. Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado.
3.5. Obtención de una beca de formación o de trabajo cuya fecha de inicio coincida con la fecha prevista para el viaje y cuya concesión haya sido notificada al Asegurado con posterioridad a la contratación del seguro.
4. Por causas extraordinarias:
4.1. Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabilitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia.
4.2. Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.
4.3. Por motivo de terrorismo siempre y cuando esta circunstancia haya ocurrido con un máximo de 30 días anteriores a fecha revista de inicio del viaje y a menos de 30 km del lugar de destino del viaje.
5. Por otras causas:
5.1. Por avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado, ocurrido dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje, que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje. En caso de avería, sólo se cubrirá la cancelación del viaje si el vehículo tiene menos de cuatro años de antigüedad.
5.2. Por avería o accidente del medio de transporte utilizado para el desplazamiento hacia la terminal, puerto o aeropuerto de inicio del viaje, con ocasión del cual el Asegurado pierda el transporte contratado. Sólo se cubrirán los gastos de transporte alternativo para reincorporarse al viaje o el 50% de los gastos de cancelación si el Asegurado decide cancelar el viaje.
5.3. Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.
5.4. Anulación del viaje de los acompañantes Asegurados del mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas cubiertas en esta cobertura. Si los Asegurados acompañantes decidieran continuar con el viaje quedarán cubiertos los gastos adicionales incurridos por la anulación del viaje asegurado.
5.5. Ser beneficiario de otro viaje igual al contratado, en la misma fecha y hora, obtenido a través de sorteo realizado ante notario.
6.6. Pérdida, robo, hospitalización por enfermedad grave o accidente y fallecimiento de la mascota del Asegurado.